

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Politécnico Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Ref Doc.: ComCollimpFPDual_2019

Convenio de colaboración nº: 410069972022008.
En Sevilla a 22 de diciembre de 2022.

De una parte, D/Dª Juan Luis Aguirre Barco, con DNI [REDACTED], Director/a del I.E.S. Politécnico, con código 41006997, ubicado en Virgen de la Victoria, 48, CP 41011, de acuerdo con lo establecido en el dispongo vigésimo séptimo de la Orden de 18 de enero de 2021.

Y de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, en su condición de Director Gerente de la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según consta en la escritura pública de fecha de de , con número de protocolo , otorgada en bajo la fe del Notario Público D./Dña. , e inscrita en (Tomo , Hoja , Folio).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

Segundo.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula determinados aspectos de la formación profesional dual, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, y dispone que estos proyectos deberán ser autorizados por la Administración educativa correspondiente y se formalizarán a través de un convenio con la empresa colaboradora en las condiciones que las administraciones educativas establezcan.

Tercero.- Que el artículo 31 del citado Real Decreto establece que el proyecto de formación profesional dual deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente y se formalizará a través de un convenio con la entidad colaboradora, en este caso, añadiendo el artículo 29 de dicho Real Decreto que podrán participar en estos proyectos en los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional con un contenido formativo vinculado a la actividad de la sociedad y su entorno productivo.

Cuarto.- Que la Orden de 18 de enero de 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2021/2022, establece en su dispongo décimo séptimo que "una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El modelo normalizado de convenio de colaboración suscrito entre centros docentes y empresas colaboradoras será el que se determine por resolución de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional inicial. Este convenio se cumplimentará a través del Sistema de Información Séneca".

Quinto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo Prevención de riesgos profesionales y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984			02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 1 / 13		
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Politécnico y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional dual correspondiente al ciclo formativo F.P.E.G.S. (Prev. de Riesgos Profes.) Prevención de riesgos profesionales en el curso 2022/2023.

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente

El centro docente se compromete a:

- Facilitar al profesorado responsable de la planificación, coordinación y seguimiento del alumnado participante la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con la empresa o empresas colaboradoras.
- Designar al profesor o profesora responsable de la coordinación y seguimiento del programa formativo y de comunicación con la empresa, cuyos datos figuran en el programa formativo (anexo II).
- Proporcionar al alumnado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual la formación necesaria en el centro docente para poder ejecutar el programa formativo en la empresa en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- Concienciar al alumnado en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- Colaborar, a la mayor brevedad, para la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su período formativo en la empresa.
- Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por la empresa respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado en el momento de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados en el proyecto de Formación Profesional dual.
- Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 - Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
 - Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el período formativo en la empresa.
 - Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
 - Realizar las actividades del período de formación en la empresa, recogidas en el programa formativo del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
 - Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
 - Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 - Comunicar al centro educativo cualquier problema que surja durante el período de formación en la empresa.

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS	Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984		02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 2 / 13	
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			

TERCERA.- Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a

- Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al anexo III.
- Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa. Los datos de dicho tutor o tutora figurarán en el anexo II.
- Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- Comunicar al centro educativo cualquier incidencia que surja, durante el período de formación en la empresa, respecto al alumnado participante en el programa formativo.

CUARTA.- Jornada y horario

Las jornadas, el horario y el periodo de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente Convenio, serán los especificados en el anexo III del calendario anual centro-empresa.

Durante las jornadas de formación en el centro docente, el alumnado se registrará por el calendario escolar correspondiente a cada curso académico y cumplirá el horario del centro.

QUINTA.- Asignación del alumnado

El centro docente, en colaboración con la empresa, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado que participe en el proyecto de formación profesional. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición a esta modalidad formativa, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, aparecerán debidamente identificados en el anexo II.

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984			02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 3 / 13		
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			

SEXTA.- Relación alumnado-empresa

La relación que como consecuencia del presente Convenio se derive entre el alumnado participante y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral; de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en el proyecto de formación dual en las jornadas, horario y periodo de formación en la empresa especificados en el anexo III, mientras este no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado participante en el programa formativo incluido en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado menor de 28 años de edad, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tiene suscritas la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA.- Protección jurídica del menor

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa la que deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984			02/01/2023 15:21:45
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 4 / 13		
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			

NOVENA. Protección de datos y confidencialidad

Las partes firmantes del presente Convenio y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

La Consejería de Educación tratará los datos del personal responsable del alumnado en la empresa con la finalidad de poder ejercer sus funciones de organización, control y supervisión de la formación del alumnado en la empresa que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico. Los datos de carácter personal que se tratarán con dicha finalidad son el nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, en su caso. Estos datos no serán comunicados a terceros y se conservarán durante el tiempo que dure su función como responsable del alumnado en la empresa.

El titular de la empresa en cuyo centro de trabajo se realiza la formación tiene la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos personales correspondientes al alumnado que recibe la formación en la empresa que podrá tratar el encargado son exclusivamente los que figuran en el anexo II; así como, el nombre y apellidos del profesorado responsable del seguimiento. El tratamiento se realiza con objeto de poder llevar a cabo la formación en el centro de trabajo de la empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Formación Profesional Dual y a las estipulaciones del presente convenio. Dichos datos sólo podrán tratarse para dicha finalidad y no serán comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de formación en la empresa, debiendo una vez terminada ésta ser eliminados, lo que se certificará por parte del encargado del tratamiento a la Consejería de Educación a través de la dirección del centro docente.

Al titular de la empresa, como encargado del tratamiento, le corresponden las obligaciones que establece el artículo 28.3 del Reglamento general de Protección de Datos. Las partes están obligadas a guardar confidencialidad respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, que quedan recogidos en el anexo II. Dicha obligación subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por una de las personas representantes de la empresa.
2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del centro docente y los otros dos designados por la empresa.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el curso académico 2022/2023, no estando prevista prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS	Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984		02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 13	
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			

DECIMOSEGUNDA.- Causas y efectos de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 15 días y se emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En cualquier caso, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

DECIMOCUARTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS	Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984		02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 13	
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			



Ref Doc.: ComCollimpFPDual_2019

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Juan Luis Aguirre Barco

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Cód.Centro: 41006997

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984			02/01/2023 15:21:45
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 7 / 13		
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. Politécnico	Curso: 2022/2023
Ciclo formativo: F.P.E.G.S. (Prev. de Riesgos Profes.) Prevención de riesgos profesionales	Convenio nº: 410069972022008
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

<p>Actividad: AF02. Desarrollo y análisis del Plan de Prevención</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA02.1 Establecer objeto, ámbito de aplicación y política preventiva</p> <p>TA02.2 Desarrollar estructura y organigrama preventivo</p> <p>TA02.3 Identificar funciones y responsabilidades</p> <p>TA02.4 Identificar recursos materiales y económicos</p> <p>TA02.5 Analizar y conocer el modelo preventivo de la organización</p> <p>TA02.5 Elaborar y analizar procedimientos y procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal especialmente sensible. - Consulta y participación de la representación legal de los trabajadores. <p>TA02.6 Verificar las actuaciones del Plan de Prevención y desarrollar la memoria periódica</p>
<p>Actividad: AF03. Visita técnica a la empresa</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA03.1 Identificar el centro de trabajo y su entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipología de la edificación (nº edificios, nº de plantas). - Ubicación y emplazamiento (urbano, residencial, industrial, rural u otro). - Superficie Total (m²), edificada (m²) y no edificada (m²). - Altura de evacuación (m). - Ocupación (nº trabajadores, nº visitantes) y ocupación máxima prevista <p>TA03.2 Identificar los distintos puestos de trabajo y su posible situación de riesgo</p> <p>TA03.3 Identificar equipos y herramientas</p> <p>TA03.4 Conocer métodos, identificar enfermedades profesionales y/o investigar accidentes de trabajo</p> <p>TA03.5 Analizar los factores o agentes externos que puedan influir en la toma de datos: ubicación geográfica, actividades externas alrededor de la empresa;</p> <p>TA03.6 Analizar los factores o agentes internos que puedan influir en la toma de datos: separación entre áreas, departamentos o compañeros, ventilación, iluminación, equipamiento, instalaciones, zonas exteriores y parkings.</p>
<p>Actividad: AF04. Análisis de la información recabada para decidir todo lo concerniente a la medición higiénica</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA04.1 Describir las diferentes operaciones que se llevan a cabo durante la jornada en relación a la medición en cuestión</p> <p>TA04.2 Decidir la ubicación donde realizar la medición higiénica en base a los factores o agentes externos e internos</p> <p>TA04.3 Elegir los métodos y herramientas adecuados para realizar las mediciones</p> <p>TA04.4 Decidir si se van a realizar mediciones basadas en la operación o la tarea.</p>
<p>Actividad: AF05. Análisis de la información recabada para decidir todo lo concerniente a las medidas preventivas de seguridad</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA05.1 Describir herramientas y equipos de trabajo, y del mantenimiento de los mismos</p> <p>TA05.2 Analizar el lugar de trabajo según el R.D. 486/1997</p> <p>TA05.3 Analizar la señalización en el lugar de trabajo según R.D. 485/1997</p> <p>TA05.4 Analizar si existen trabajos de especial peligrosidad</p> <p>TA05.5 Analizar posible riesgos por almacenamiento de sustancias químicas</p>

Ref Doc.: ComCollimpFPDual_2019

Cód.Centro: 41006997

Pág.:8 / 13

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS	Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984		02/01/2023 15:21:45



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 13	
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/		

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2019

Actividad: AF06. Análisis de la información recabada para decidir todo lo concerniente a la realización del PAU y/o PEE
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA06.1 Identificar posibles situaciones de emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incendio (focos de ignición, almacenamiento de material combustible, inflamable...) - Aviso de bomba o amenaza terrorista. - Accidente laboral - Fenómenos atmosféricos y sísmicos extremos <p>TA06.2 Identificar los datos para levantamiento de planos en el centro de trabajo zonas, secciones, plantas, instalaciones, entradas y salidas.</p> <p>TA06.3 Identificar los recursos materiales existentes.</p> <p>Instalaciones de protección contra incendios: extintores, BIEs, grupo electrógeno, equipo de bombeo y aljibe, detección automática y alarma de incendios, pulsadores de alarma, megafonía, alumbrado de emergencia, señalización de medios de extinción y de recorridos de evacuación.</p> <p>TA06.4 Identificar los recursos humanos según el organigrama preventivo y equipos de intervención</p> <p>TA06.5 Identificar los itinerarios de accesibilidad para personas con movilidad reducida</p> <p>TA06.6 Comprobar y medir las distancias para la ubicación, recorridos de evacuación y señalización de los recursos materiales disponibles en la empresa para la elaboración de los planos</p> <p>TA06.7 Comprobar con el departamento de personal los recursos humanos disponibles para definir el equipo de emergencia y de intervención.</p>
Actividad: AF07. Análisis de la información recabada para decidir la necesidad de hacer una evaluación de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA07.1 Analizar todos los factores e indicadores relacionados con la carga de trabajo que puedan influir en la evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de la organización: características del puesto de trabajo, organización del tiempo de trabajo, comunicación, estilos de mando). - Equipos de trabajo y herramientas. <p>TA07.2 Analizar todos los factores relacionados con la concepción del puesto que puedan influir en una evaluación ergonómica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño del centro de trabajo (distribución de los puestos). - Puestos de trabajo con equipos que incluyen PVD. - Iluminación. - Ergo acústica. - Confort térmico. - Calidad del aire interior. - Manejo manual de cargas (MMC). <ul style="list-style-type: none"> - Movimientos repetitivos <p>TA07.3 Analizar todos los factores que puedan influir en una evaluación de riesgos psicosociales</p> <p>TA07.4 Decidir la ubicación donde realizar la medición ergonómica en base a los factores o agentes externos e internos</p> <p>TA07.5 Elegir las herramientas adecuadas para realizar las mediciones</p> <p>TA07.6 Decidir la estrategia de muestreo de los diferentes factores a medir</p>

Cód.Centro: 41006997

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984			02/01/2023 15:21:45
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 9 / 13		
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2019

Cód.Centro: 41006997

<p>Actividad: AF08. Medición de contaminantes físicos, químicos y biológicos</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA08.1 Comprobar que los equipos de medición están verificados por control metrológico de forma anual (calibraciones)</p> <p>TA08.2 Emplear los aparatos de mediciones de contaminantes físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruido: sonómetros integradores promediadores o dosímetros - Temperatura: Termohigrómetros - Vibraciones: Acelerómetros - Iluminación: Luxómetros <p>TA08.3 Emplear los aparatos de mediciones de contaminantes químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polvos, gases y humos: bombas de medición - Recogida muestra aplicando la norma UNE 689/2019 - El papel del laboratorio en las mediciones de contaminantes químicos.
<p>Actividad: AF09. Realización de los cálculos pertinentes usando las expresiones recogidas en los RD que lo regulan</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA09.1 Analizar y conocer la legislación en prevención de riesgos</p> <p>TA09.2 Ruido: Analizar los datos según RD 286/2006</p> <p>TA09.3 Temperatura y calidad del aire: Analizar los datos según el RD 486/1997</p> <p>TA09.4 Vibraciones: Analizar los datos según RD 0811/2005</p> <p>TA09.5 Iluminación: Analizar los datos según RD 486/1997</p> <p>TA09.6 Analizar los datos según Real Decreto 488/1997.</p> <p>TA09.7 Psicosocial: Método F-Psico y Métodos ISTAS</p> <p>TA09.8 Contaminantes químicos: Analizar los datos según RD 374/2001 general de contaminantes químicos</p> <p>TA09.9 Contaminantes biológicos: Analizar los datos según RD 664/1997 general de contaminantes biológicos</p> <p>TA09.10 Plan de Autoprotección (PAU): Analizar los datos según RD 393/2007</p> <p>TA09.11 Plan de Emergencia y Evacuación (PEE): Analizar los datos según Ley 31/1995 LPRL Art. 20 y art.24</p> <p>TA09.12 Revisar, adecuar o solicitar nuevos planos según normativa PAU / PEE</p>
<p>Actividad: AF10. Emisión de los informes que incluirán las medidas preventivas recomendadas</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA10.1 Realizar el informe de valoración de riesgos</p> <p>TA10.2 Describir las acciones de los riesgos evitables y las medidas preventivas de los riesgos inevitables</p> <p>TA10.3 Ponderar los riesgos (método INSST):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Probabilidad. - Severidad. - Valoración. <p>TA10.4 Planificar las acciones de los riesgos evitables y las medidas preventivas de los riesgos inevitables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable. - Plazo. - Precio. - Fecha de ejecución. - Revisión periódica. <p>TA10.5 Hacer el seguimiento de las acciones y medidas preventivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según RD y normativa de aplicación. - Por cambio en las condiciones de trabajo. <p>TA10.6 Controlar y hacer seguimiento del uso de EPIs necesarios por puestos de trabajo y actuaciones, y su conservación y mantenimiento</p>

Pág.:10 / 13

VERIFICACIÓN	z+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS	Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984		02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 10 / 13	
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/		

ANEXO I

Ref Doc.: ComCollimpFPDual_2019

Cód.Centro: 411006997

<p>Actividad: AF11. Informes, medidas e implantación de PAU y/o PEE</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA11.1 Realizar el informe de PAU y/o PEE según la tipología de la emergencia</p> <p>TA11.2 Describir el centro de trabajo y su entorno para elegir el tipo de Plan de Emergencia y/o Plan de Autoprotección</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del edificio. - Descripción de las instalaciones industriales. - Distribución por plantas. - Ocupación. - Centro de control y punto de reunión exterior <p>TA11.3 Elaborar las fichas informativas para los equipos de intervención, para los trabajadores y para terceras personas externas que accedan al centro de trabajo.</p> <p>TA11.4 Dar la formación e información a los equipos de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medios de extinción de incendios disponibles. - Módulo de primeros auxilios. - Secuenciación de la tipología de emergencia. <p>TA11.5 Dar la formación e información general del PAU/PEE a los trabajadores</p> <p>TA11.6 Desarrollar el simulacro para la activación de la emergencia</p> <p>TA11.7 Hacer el seguimiento para la actualización del PAU/PEE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según RD y normativa de aplicación. - Por cambio en las condiciones de trabajo
<p>Actividad: AF12. Coordinación de actividades empresariales y de seguridad y salud</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA12.1 Recopilar la documentación, información y datos de las empresas concurrentes</p> <p>TA12.2 Verificar y validar la documentación aportada por las empresas concurrentes</p> <p>TA12.3 Informar de los riesgos que puedan producir en el desarrollo de las actividades de las empresas concurrentes</p>
<p>Actividad: AF13. Gestión administrativa y económica</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>TA13.1 Analizar contratos, facturas y documentación económica de la empresa</p> <p>TA13.2 Conocer la política de recursos humanos de la empresa: selección de personal y adecuación a los puestos de trabajo</p> <p>TA13.3 Analizar una empresa preventiva desde el punto de vista económico</p> <p>TA13.4 Analizar los diferentes perfiles profesionales demandados por las empresas preventivas de la región</p>
<p>Actividad: Desarrollo de Prácticas de FCT</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>FCT</p>

En Sevilla a 22 de diciembre de 2022.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Juan Luis Aguirre Barco

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Pág.:11 / 13

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS	Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984		02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 13	
<p>CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/</p>			

ANEXO II

RELACION DE ALUMNADO

Centro educativo: I.E.S. Politécnico	Curso: 2022/2023
Ciclo formativo: 2º F.P.E.G.S. (Prevención de Riesgos Profesionales)	Convenio nº: 410069972022008
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2019

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	R. C. A. (B/N)*	Cuantía total
Sede Principal SEVILLA	██████████	2º F.P.E.G.S. (Prevención de Riesgos Profesionales)	██████████	██████████	N	

*Régimen de compensación del alumnado:

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).

En Sevilla a 22 de diciembre de 2022.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Juan Luis Aguirre Barco

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Cód.Centro: 41006997

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 8D, 7H N°.Ref. 0122984			02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 13	
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Sede Principal SEVILLA			
Centro Educativo: I.E.S. Politécnico	Convenio nº: 410069972022008	Ciclo formativo: 2º F.P.E.G.S. (Prevención de Riesgos Profesionales)	Curso: 2022/2023

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas: 60

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa	
Periodo: FCT 2 PRP (10/04/23-07/06/23)	Periodo: Periodo 2 2PRP-DUAL (20/02/23-24/03/23)
Horario: 7:00 - 22:00	Horario: 7:00 - 22:00
Nº Horas: 296:00	Nº Horas: 161:00

En Sevilla a 22 de diciembre de 2022.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Juan Luis Aguirre Barco

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Cód.Centro: 41006997

VERIFICACIÓN	lz+u6LGGp6MDxOk27Dh0XzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/13
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 8D, 7H Nº.Ref: 0122984			02/01/2023 15:21:45

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	14/02/2023 12:27:44	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 13 / 13		
CSV: q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSRUI2NDM4QUQwRUQwODIBMEVB/			